SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 005 AL CONTRATO DE OBRA No. 005 DE 2024

OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA
NIT:	901.868.330 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
CC.	98.552.707
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($368.736.698,42)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
INICIO DEL CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2025
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	03 DE MAYO DE 2025
SUSPENSIÓN 001	11 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE REINICIO 001	12 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 001	03 DE JUNIO DE 2025
MODIFICATORIO PRORROGA 001:	30 DÍAS CALENDARIO.
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL SEGÚN MODIFICATORIO 001	120 DÍAS CALENDARIO.
SUSPENSIÓN 002	25 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE REINICIO 002	25 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO 002	2 DE AGOSTO DE 2025
MODIFICATORIO PRORROGA 002:	60 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 002:	01 DE OCTUBRE 2025
PLAZO DE EJECUCION TOTAL SEGÚN PRORROGA 002:	180 DIAS CALENDARIO
MODIFICATORIO ADICIÓN 002:	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($87´150.120)
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN No. 1	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($455´886.818,42)

MODIFICATORIO PRORROGA 003:	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 003:	15 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DE LA ADICION SEGÚN MODIFICATORIO 003:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000)
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($550.886.818,42) M/CTE.
MODIFICATORIO PRORROGA 004:	40 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 004:	25 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO PRORROGA 005:	06 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 005:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL SEGÚN MODIFICATORIO 005	271 DÍAS CALENDARIO.

El arquitecto JEMAY ADOLFO ARIAS MORA, jefe De Oficina De Infraestructura Social, Grado 01 Código 006 de la secretaria de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, actuando en calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". expuso lo siguiente:

1. Que el Departamento del Quindío adelantó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-016-2024, el cual se adjudicó al proveedor CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA con Nit. 901.868.330 – 1 el cual tiene como Representante Legal al señor CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.552.707, con el cual se suscribió el Contrato de Obra No. 005 de 2024, cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

2. Que según lo suscrito en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Obra No. 005 de 2024, se estipuló que el valor del contrato ascendía a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($368.736.698,42) incluido IVA.

3. Que de conformidad a la CLÁUSULA CUARTA del Contrato de Obra No. 005 de 2024, se estipulo que el plazo de ejecución seria de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que conforme a lo anterior se firmó el acta de inicio el día TRES (03) DE FEBRERO DE 2025 con fecha de terminación el día TRES (03) DE MAYO DE 2025.

5. Que se realizó suspensión No. 01 del contrato de obra No. 005 de 2024, desde el día once (11) de abril de 2025 hasta el día doce (12) de mayo de 2025.

6. Que el día doce (12) de mayo de 2025 se suscribió entre el Departamento del Quindío y el contratista de obra CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA, representado legalmente por el señor Carlos Augusto Restrepo Salazar, el acta de reinicio de obra, toda vez que se superaron las condiciones que originaron la suspensión del contrato, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día tres (03) de junio de 2025.

7. Que el día 3 de junio de 2025 se suscribió modificatorio No. 001 al contrato de obra en mención prorrogando el plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario adicionales, estableciendo como nueva fecha de finalización el día tres (03) de julio del presente año.

8. Que el día veinticinco (25) de junio de 2025 se realizó suspensión No. 02 al contrato de obra No. 005 de 2024 hasta el día veinticuatro (24) de julio del presente año, reiniciándose el día veinticinco (25) de Julio de 2025.

9. Que el día 1° de agosto de 2025, mediante el Modificatorio No. 002 al Contrato de Obra No. 005 de 2024, se autorizó una adición presupuestal por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($87.150.120,00), así como una prórroga en el plazo de ejecución por SESENTA (60) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 1 de octubre de 2025.

10. Que el día 1° octubre de 2025, mediante el Modificatorio No. 003 al Contrato de Obra No. 005 de 2024, se autorizó una adición presupuestal por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000), así como una prórroga en el plazo de ejecución por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 15 de noviembre de 2025.

11. Que el día catorce (14) de noviembre de 2025, mediante el Modificatorio No. 004 al Contrato de Obra No. 005 de 2024, se autorizó una prórroga del plazo de ejecución por CUARENTA (40) días calendario con fecha de terminación el día 25 de diciembre de 2025, con el fin de permitir la incorporación y ejecución de una actividad no contemplada inicialmente en el contrato, consistente en la aplicación de un recubrimiento acrílico deportivo como acabado final de la pista de patinaje.

12. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025 el contratista de obra CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA allegó a la entidad oficio con numero de consecutivo CT0052024-OF-075, con radicado interno de la gobernación del departamento del Quindío ID: 266588; por medio del cual justifica lo siguiente:

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA

Armenia, 22 de diciembre de 2025

CT0052024-OF-075
Ingeniera
VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Secretario de Aguas e Infraestructura
GOBERNACION DEL QUINDIO
Armenia

REF: Contrato **No. 005-2024** cuyo Objeto es **CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE COMO ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato de Obra No. 005 de 2024

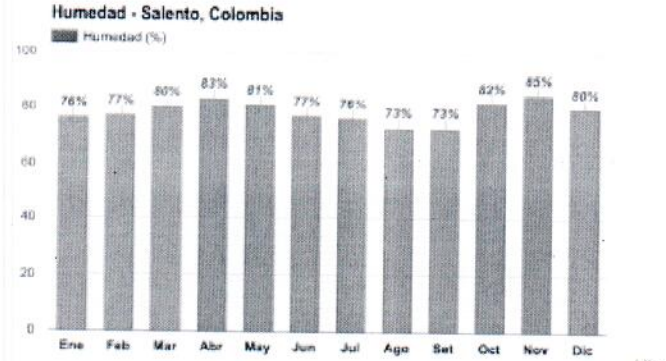
Cordial saludo,

En mi calidad de contratista y representante legal del **CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA**, y en atención a la ejecución del **Contrato de Obra No. 005 de 2024**, cuyo objeto es la **construcción de una pista de patinaje como estrategia para el fomento del deporte y la recreación en el municipio de Salento, Quindío**, me permito solicitar respetuosamente **la ampliación del plazo de ejecución contractual**, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:

Durante la ejecución del contrato se han presentado **condiciones climáticas adversas y persistentes**, propias de la actual **temporada invernal** que atraviesa el municipio de Salento, caracterizadas por **precipitaciones constantes, elevada humedad ambiental y saturación del terreno**, circunstancias **ajenas a la voluntad del contratista**, que han afectado de manera directa el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.

De acuerdo con **análisis climatológicos regionales y estadísticas históricas de precipitación** para el municipio de Salento, el mes de **diciembre** se caracteriza por presentar un **régimen de lluvias frecuente y persistente**, con acumulados significativos y altos niveles de humedad ambiental. Los promedios climatológicos disponibles indican la presencia de **más del setenta por ciento (70 %) del mes con días lluviosos**, situación que ha limitado la continuidad de los frentes de trabajo y la disponibilidad de **ventanas climáticas secas**.

Dirección: Bosque Residencial Cedro Negro Casa 28
Celular 311 748 21 69 email: jcvilladac@yahoo.com
Circasia, Quindío



https://www.worldweatheronline.com/salento-weather-averages/quindio/co.aspx?utm_source=chatgpt.com

Estas condiciones climáticas han **impedido culminar oportunamente la actividad de fundición del concreto rígido con resistencia especificada de 3000 psi**, debido a que la presencia de lluvias y humedad excesiva **no permite garantizar las condiciones técnicas necesarias para una correcta colocación, fraguado inicial, curado y desempeño estructural del concreto**.

Adicionalmente, como consecuencia directa de las lluvias presentadas durante y posterior a la fundición de algunos tramos, ha sido necesario **adelantar ajustes técnicos preventivos en determinados cuadrantes previamente fundidos**, tales como **corrección de superficies, resanes y ajustes puntuales**, orientados a optimizar las condiciones superficiales y garantizar la **uniformidad del acabado, correcta nivelación y adecuado comportamiento del concreto**. Estas actividades se han realizado como parte de los **controles de calidad propios del proceso constructivo** y han generado **retrasos en el cronograma inicialmente previsto**.

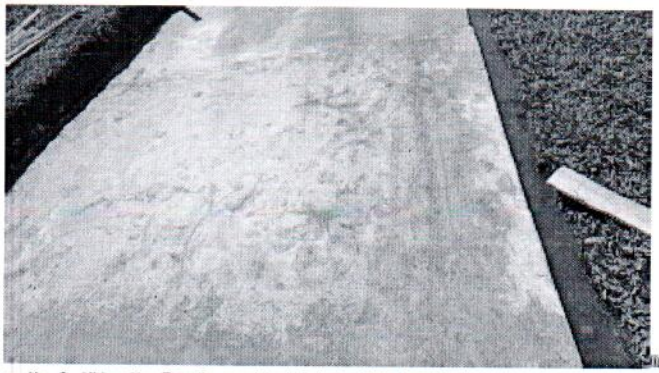


Ilustración 3. Ubicación Estadio municipal Salento Quindío. (fundación de concreto rígido de 3000psi e=6cm) Daños generados en placa de concreto por lluvias.

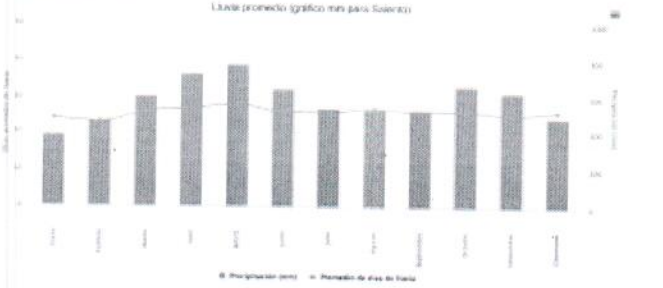


Ilustración 4. Ubicación Estadio municipal Salento Quindío. (fundación de concreto rígido de 3000psi e=6cm) Daños generados en placa de concreto por lluvias.

Dirección: Bosque Residencial Cedro Negro Casa 28
Celular 311 748 21 69 email: jcvilladac@yahoo.com
Circasia, Quindío

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA

Promedios de lluvia



http
s://www.worldweatheronline.com/salento-weather-averages/quindio/co.aspx?utm_source=chatgpt.com

A la fecha, el proyecto presenta un **avance físico global aproximado del NOVENTA Y UNO POR CIENTO (91 %) de ejecución**, dentro del cual la actividad de **fundición del concreto rígido** alcanza un avance cercano al **NOVENTA POR CIENTO (90 %)**, encontrándose pendiente la ejecución del **DIEZ POR CIENTO (10 %) restante** para la culminación total de dicha actividad. Las condiciones climáticas descritas han impedido ejecutar de manera continua este porcentaje faltante y han obligado a priorizar la **corrección y adecuación de los cuadrantes previamente fundidos**, con el fin de garantizar la calidad final de la pista de patinaje.

En este contexto, y con el propósito de **culminar adecuadamente la actividad de concreto rígido de 3000 psi**, así como avanzar en las actividades finales del proyecto sin comprometer la **durabilidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo**, se hace técnicamente necesario contar con un **plazo adicional limitado y proporcional**, que permita ejecutar las labores pendientes bajo **condiciones ambientales y técnicas óptimas**.

Por lo anterior, y con fundamento en los análisis técnicos, climatológicos y constructivos desarrollados durante la ejecución del proyecto, el **CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA** solicita respetuosamente a la **SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA** autorizar una **prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 005 de 2024 por un término de SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, comprendidos **desde el veintiseis (26) de diciembre hasta el treinta y uno (31) de**

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA URBANA

diciembre de 2025, plazo que resulta **técnicamente necesario, razonable y estrictamente indispensable** para la correcta culminación de las actividades pendientes.

Dentro de los **siete (6) días adicionales solicitados** se contempla de manera expresa:

1. La **finalización del DIEZ POR CIENTO (10 %) restante de la fundición del concreto rígido de 3000 psi**, asegurando su ejecución bajo **condiciones ambientales controladas**, que permitan un adecuado fraguado inicial y desarrollo de la resistencia de diseño.
2. La **ejecución de la actividad de aplicación de pintura acrílica deportiva**, programada para los días **veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de diciembre**, conforme al **cronograma de obra actualizado** que se anexa como soporte de la presente solicitud.
3. El cierre técnico y ordenado de las actividades pendientes, permitiendo **el seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión**.

Es importante resaltar que **forzar la ejecución de las actividades pendientes sin atender las restricciones técnicas y climáticas descritas** podría comprometer de manera significativa la **resistencia, durabilidad, comportamiento funcional y vida útil del concreto**, así como la **calidad final del escenario deportivo**, lo cual resultaría contrario a las especificaciones técnicas del contrato, a las buenas prácticas constructivas y a los principios de responsabilidad técnica que rigen la ejecución de obras públicas.

En consecuencia, la prórroga solicitada tiene como finalidad **garantizar la correcta terminación de la obra, la entrega de un producto final técnicamente idóneo, la protección de los recursos públicos invertidos** y el **cumplimiento integral del objeto contractual, sin generar sobrecostos ni afectar el equilibrio económico del contrato**.

Cordialmente,

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR
Representante Legal Consorcio Infraestructura Urbana
Contratista

Dirección: Bosque Residencial Cedro Negro Casa 28
Celular 311 748 21 69 email: jcvilladac@yahoo.com
Circasia, Quindío

13. El supervisor del contrato en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 005 de 2024, correspondiente a la construcción de la pista de patinaje en el municipio de Salento, Quindío, se hace técnicamente necesario autorizar una prórroga del plazo de ejecución por SEIS (06) DÍAS CALENDARIO, comprendidos del veintiséis (26) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la correcta terminación de la actividad de fundición del concreto rígido con resistencia especificada de 3000 psi, así como la ejecución adecuada de las actividades finales de acabado, bajo condiciones ambientales y técnicas controladas.

Durante el periodo de ejecución se han presentado precipitaciones recurrentes y elevados niveles de humedad ambiental, propios de la temporada invernal, los cuales han afectado de manera directa el proceso constructivo del concreto rígido. Desde el punto de vista técnico, la exposición del concreto fresco o en etapa inicial de fraguado a lluvias intensas puede generar afectaciones tales como lavado superficial de la pasta de cemento, incremento no controlado del contenido de agua (alterando la relación agua–cemento), pérdida de textura y uniformidad superficial, formación de lechadas superficiales y retrasos en el desarrollo de la resistencia, comprometiendo el desempeño esperado del material si no se controlan oportunamente estas variables.

Adicionalmente, la saturación del terreno y de la subbase, producto de las lluvias persistentes, afecta la capacidad de soporte y estabilidad del sistema, incidiendo negativamente en el comportamiento del pavimento rígido. Por tal razón, resulta indispensable esperar ventanas climáticas secas que permitan continuar con la fundición del concreto sin comprometer su resistencia, durabilidad y comportamiento estructural.

Como consecuencia de las precipitaciones presentadas durante y después de la ejecución de algunos tramos, fue técnicamente necesario adelantar ajustes preventivos y controles de calidad adicionales en determinados cuadrantes previamente fundidos, tales como correcciones puntuales de superficie, nivelación y resanes localizados, orientados a optimizar la uniformidad del acabado y asegurar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas del contrato. Estas intervenciones corresponden a procedimientos normales de aseguramiento de calidad y no a fallas estructurales del pavimento.

A la fecha, el proyecto presenta un avance físico global aproximado del NOVENTA Y UNO POR CIENTO (91 %). En particular, la actividad de fundición del concreto rígido alcanza un avance cercano al NOVENTA POR CIENTO (90 %), encontrándose pendiente la ejecución del DIEZ POR CIENTO (10 %) restante, cuya culminación ha sido limitada por las condiciones climáticas descritas y por la necesidad de preservar la integridad técnica del concreto ya ejecutado.

En atención a lo anterior, la ejecución del DIEZ POR CIENTO (10 %) restante de la fundición del concreto rígido requiere condiciones ambientales controladas que permitan una correcta colocación, fraguado inicial y curado, evitando reprocesos mayores o patologías posteriores que puedan comprometer la durabilidad y funcionalidad del escenario deportivo.

Adicionalmente, dentro del plazo solicitado se contempla la ejecución de la actividad de aplicación de pintura acrílica deportiva, la cual constituye el acabado final de la pista de patinaje y debe realizarse únicamente cuando el concreto cuente con las condiciones técnicas adecuadas de curado, resistencia y humedad superficial, conforme a las especificaciones del fabricante. En este sentido, la aplicación de la pintura se encuentra programada para los días veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de diciembre de 2025, de acuerdo con el cronograma de obra actualizado que se anexa como soporte de la presente solicitud.

Así mismo, los siete (7) días adicionales solicitados se consideran técnicamente proporcionales y estrictamente necesarios, toda vez que permiten:

1. Finalizar el DIEZ POR CIENTO (10 %) restante de la fundición del concreto rígido, bajo condiciones climáticas favorables.
2. Garantizar el fraguado inicial y curado adecuado del concreto, evitando afectaciones en su desempeño estructural.
3. Ejecutar la aplicación del acabado en pintura acrílica deportiva en las fechas programadas, asegurando su correcta adherencia, durabilidad y funcionalidad.
4. Cerrar técnicamente las actividades pendientes, conforme al cronograma actualizado, permitiendo el adecuado seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión.

En este sentido, la supervisión técnica del contrato considera que la prórroga solicitada no obedece a deficiencias en la planificación o ejecución del contratista, sino a factores climáticos externos, imprevisibles y ajenos a su voluntad, y que su otorgamiento resulta técnicamente viable, razonable y necesario para garantizar la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de la pista de patinaje.

En consecuencia, la ampliación del plazo de ejecución por SEIS (06) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 25 de diciembre, tiene como finalidad proteger la integridad técnica del concreto rígido de 3000 psi, asegurar la correcta ejecución del

acabado final en pintura acrílica deportiva, y garantizar la adecuada terminación de la obra, en cumplimiento de las especificaciones contractuales y de los principios de responsabilidad técnica que rigen la ejecución de obras públicas.

14. El Jefe de la Oficina de Infraestructura Social, actuando como supervisor del contrato, realizó un análisis técnico detallado, fundamentado en las actuaciones contractuales, los informes de avance y las solicitudes presentadas por el contratista, en el cual se evaluaron las condiciones reales de ejecución de las actividades en obra. En dicho análisis se tuvo en cuenta el Comité de Obra realizado el día siete (07) de noviembre, con la participación de la supervisión del contrato, así como la justificación técnica presentada respecto a los tiempos requeridos para la ejecución manual del concreto rígido fabricado en sitio, incluyendo sus procesos de colocación, fraguado inicial y curado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas para concreto con resistencia de diseño de 3000 psi.

Así mismo, la supervisión evaluó el proceso técnico requerido para la ejecución del acabado final en pintura acrílica deportiva, el cual depende directamente de que el concreto rígido haya completado adecuadamente sus tiempos mínimos de curado, resistencia y condiciones de humedad superficial, de conformidad con las especificaciones del fabricante y las buenas prácticas constructivas, razón por la cual dicha actividad no puede adelantarse sin garantizar previamente la correcta ejecución del pavimento.

De igual manera, la supervisión constató que las condiciones climáticas adversas presentadas durante el periodo de ejecución han incidido directamente en el desarrollo normal de estas actividades, limitando la continuidad de los frentes de trabajo, tanto para la culminación del concreto rígido como para la posterior aplicación del recubrimiento acrílico, haciendo necesario garantizar ventanas climáticas adecuadas que permitan su ejecución sin comprometer la resistencia, durabilidad, comportamiento estructural y calidad final del escenario deportivo.

En consecuencia, y considerando que el contrato se encuentra en ejecución y se ha venido desarrollando conforme a los términos contractuales, la supervisión emite concepto técnico favorable y considera técnicamente viable prorrogar el plazo de ejecución por un término de SEIS (06) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025, quedando el contrato con un plazo total de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) DÍAS CALENDARIO, con el fin de permitir la adecuada culminación de las actividades de concreto rígido y la ejecución del acabado final en pintura acrílica deportiva, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta terminación de la obra

1. Autorizar la modificación del Contrato de Obra No.005 de 2024, en su CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución estipulado por un término de SEIS (06) DÍAS CALENDARIO MAS, contados a partir del VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE de 2025 hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2025, quedando con un plazo de ejecución total de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) DÍAS CALENDARIO, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.

2. Autorizar la modificación del Contrato de Obra No. 005 de 2024, en el sentido de que el contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en las garantías establecidas en la Clausula Vigésima – GARANTIAS CONTRACTUALES, por el término prorrogado, es decir de SEIS (06) DÍAS CALENDARIO MAS, contados a partir del VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE de 2025 hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE de 2025, quedando con un plazo de ejecución total de DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271) DÍAS CALENDARIO, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al alcance del objeto contractual.

3. legalización que llegare a generar el contrato modificatorio.

4. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de obra No. 005 de 2024, continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año 2025

JEMAY ADOLFO ARIAS MORA
Jefe Oficina de Infraestructura Social
Secretaría de Aguas e Infraestructura

Elaboró: Juan Miguel Arias Hoyos– Contratista SAID

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:Marta Cecilia Rodríguez Herrera	Revisado por: Néstor Fabián Quintero Orozco	Aprobado por: Cielo López Gutiérrez
Cargo: Jefe de Estudios Previos	Cargo: Director de Contratación	Cargo: Secretaria de Despacho